

PROCESO EJECUTIVO E.G.R
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: GUILLERMO ANTONIS DE LOS RIOS BERMUDEZ
RAD. 47001405300120210062700



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Hoy Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022), la suscrita Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta, en atención a lo ordenado en el auto del Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022) aquí proferido, procede hacer la liquidación de costas al tenor del art. 366 del C.G. del P., en la siguiente forma:

| | |
|----------------------------|----------------|
| Agencias en derecho | \$5.053.652,56 |
| Sin gastos de notificación | ----- |
| SUMAN | \$5.053.652,56 |

Son: CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/Cte. (\$5.053.652,56)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO E.G.R
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: GUILLERMO ANTONIS DE LOS RIOS BERMUDEZ
RAD. 47001405300120210062700

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Hoy Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022), paso este proceso al despacho de la jueza informando que se procedió a liquidar las costas tal como fue ordenada en el auto de Sentencia. Ordene.

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Dieciocho (18) de Agosto de Dos mil Veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede y en vista de que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., consideramos aprobarla.

Notifíquese,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d463c30231174e66903ec36d4c86455008ebcc35866b6b4d46ae5756ee7c21**

Documento generado en 18/08/2022 04:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>